Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20241700018909

Pública ■ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 26-08-2024

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATISTA:	BP ENNOVA CONSULTORIA SAS
CONTRATO No.:	2023970
OBJETO:	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO.
PLAZO:	12 meses
FECHA DE INICIO:	5 de septiembre del 2023
PRÓRROGA:	N/A.
SUSPENSIONES	N/A**.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	5 de septiembre del 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
ADICIONES / REDUCCIONES:	N/A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)
PÓLIZA	Número de la póliza 3720612-8
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	Armando Vivas Salamanca, Gerente Grupo de Tecnologías de la información. Angie Johanna Giraldo Salas, Gerente Grupo de Contabilidad

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	**FECHA FIRMA**	**FECHA INICIO**	**FECHA VENCIMIENTO**
N/A.	N/A.	N/A.	N/A.

CONVENIO	N/A.

SUBGERENCIA	N/A.
GERENTE DE UNIDAD	N/A.
GERENTE DEL CONVENIO	N/A.
SUPERVISOR	N/A.
INTERVENTOR	N/A.

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ■ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

TERMINACIÓN ANTICIPADA ☐ **CESIÓN** ☐ **REINICIO** ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

1. El día 23 de agosto del 2023 ENTERRITORIO S.A. y BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S., mediante el proceso CEG-009-2023 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, cuyo objeto contractual corresponde a "*SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO*", por un valor de *TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),* incluido seguros a que haya lugar, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.

2. El Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, tiene un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual sucedió el 5 de septiembre del 2023.

3. La forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970 es la siguiente: *"10. FORMA DE PAGO: ENTerritorio pagará al contratista el valor total del contrato en CINCO (5) PAGOS, así: UN (1) PRIMER PAGO, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción con el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información dentro de la cual conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento FUJITSU de ENTerritorio por doce (12) meses a nombre de ENTerritorio, y la entrega del documento de fabricante donde conste la actualización, configuración, soporte para el licencia-miento. Correspondiente al valor pactado para el ítem 1 del contrato. CUATRO (4) PAGOS, trimestrales vencidos una vez se suscriba con la supervisión del contrato acta dentro de la cual conste la prestación del soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes, incluida la aplica-ción de los ANS (si hay lugar a ello). Correspondiente al valor unitario pactado para el ítem 2 del con-trato.".*

4. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970 registra la siguiente información referente a los ítems de servicio contratados:

PLAZO	DOCE (12) MESES	
ÍTEM 1 CONTRATO	ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU INTERSTAGE XWAND-TK_V13.1.3_EN. INCLUIDA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.	4.772.001,15
ÍTEM 2 CONTRATO	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	25.228.000,00
VALOR TOTAL		30.000.001.15

PAGOS EFECTUADOS			
RADICADO/ FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
20231700342812 DEL 2023-10-13	ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU INTERSTAGE XWAND-TK_V13.1.3_EN.	1	4.772.000,00
20231700398812 DEL 2023-11-23	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	1	6.307.000,00
202414010000633 DEL 2024-03-19	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	1	6.307.000,00
202414010002053 DEL 2024-06-20	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	1	6.307.000,00
TOTAL, PAGADO CORTE 21/08/2022			23.693.001.15

PAGOS PENDIENTES			
FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR
TRIMESTRE 5FEB-5MAY	SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	1	6.307.000,00
TOTAL, PENDIENTE PAGO			6.307.000,00

5. La ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970 ha permitido a la Entidad dar cumplimiento de las funciones atribuidas a la Empresa, especialmente, las desarrolladas con ocasión de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia SFC, mediante la Circular Externa No. 038 de 2015, modificada por la circular externa 037 de 2016, respecto de la transmisión de los Estados Financieros Intermedios (marzo, junio, septiembre) y Cierre de Ejercicio (diciembre) para las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de la SFC (superintendencia Financiera de Colombia), como es el caso de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio S.A., específicamente, para el caso la aplicación de la taxonomía XBRL.

JUSTIFICACIÓN

1. ENTerritorio S.A., como entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia debe dar permanente cumplimiento a los lineamientos contenidos en su Circular 038 de 2015 modificada por la circular externa 037 de 2016, mediante la cual se imparten las instrucciones respecto de la transmisión de estados financieros intermedios y de fin de ejercicio, para las entidades sujetas a inspección, vigilancia y control de dicha Superintendencia, y, adicionalmente, se definen las instrucciones para la aplicación de la taxonomía XBRL para tal fin, producto de la aplicación del nuevo marco técnico normativo contable basado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incorporado en Colombia mediante a expedición de la Ley 1314 de 2009. De otra parte, se requiere mantener y garantizar los servicios de acompañamiento técnico permanente para tener el apoyo especializado para la generación de reportes en el lenguaje XBRL, esto permite que la presentación de los reportes requeridos durante el año, los de períodos intermedios y los de fin de ejercicio, se puedan elaborar y presentar correctamente, así mismo, se debe garantizar la continuidad en el acompañamiento técnico necesario por parte del contratista, a fin de que el grupo de Contabilidad de ENTerritorio S.A. pueda hacer uso ininterrumpido e ilimitado de la herramienta desde cargue de las plantillas, generación de reportes, hasta que la elaboración completa del reporte con los parámetros definido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Así las cosas, la supervisión del contrato estima conveniente llevar a cabo la adición y prórroga del contrato No. 2023970, ya que a través de esta modificación contractual se garantizará la continuidad

del servicio requerido para atender adecuadamente el desarrollo de las funciones institucionales, sin necesidad de adelantar un nuevo proceso de contratación, evitando igualmente una mayor inversión de tiempo, recursos, y desgaste administrativo para ENTerritorio S.A.

3. Conforme a lo indicado, mediante correo electrónico de fecha del 21 de agosto del 2024 la supervisión del contrato manifestó al contratista BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S., el interés en adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, quien respondió afirmativamente medio correo electrónico con fecha del 22 de agosto del 2024, allegando la cotización correspondiente con fecha del 22 de agosto del 2024.
4. Considerando que las necesidades que dieron origen a la suscripción del contrato continúan vigentes y se requiere garantizar la prestación ininterrumpida del servicio contratado, asociado al soporte y mantenimiento del licenciamiento Fujitsu de la Entidad por 12 meses, incluida la transferencia de conocimiento, y garantizar igualmente soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes. Se requiere prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del contrato en TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), incluido IVA y demás impuestos y seguros a que haya lugar, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su ejecución, con cargo al Centro de Costo 1700 así:

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CENTRO DE COSTO
21108011	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIGENCIA ACTUAL	1700

5. La presente adición no supera el cien por ciento (100%) del valor inicialmente contratado.

SOLICITUD

1. **CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios No. 2023970 por doce (12) meses hasta el 5 de septiembre del 2025, a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA ADICIÓN**: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970 en la suma de ***TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00),*** incluido IVA y demás impuestos y seguros a que haya lugar, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su ejecución.

3. **CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN:** Modificar el valor Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, así: El valor del presente contrato es por ***SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000,00),*** incluido IVA y demás impuestos y seguros a que haya lugar, costos de legalización, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su ejecución.

4. **CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN:** Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, así: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 5 de septiembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN:** Modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, así: "*10. FORMA DE PAGO: ENTerritorio S.A. pagará al contratista el valor total del contrato en DIEZ (10) PAGOS, así: UN (1) PRIMER PAGO, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción con el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información dentro de la cual conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento FUJITSU de ENTerritorio S.A. por doce (12)*

meses a nombre de ENTerritorio S.A., y la entrega del documento de fabricante donde conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento. Correspondiente al valor pactado para el ítem 1 del contrato, Cuatro (4) PAGOS, trimestrales vencidos una vez se suscriba con la supervisión del contrato acta dentro de la cual conste la prestación del soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes, incluida la aplicación de los ANS (si hay lugar a ello). Correspondiente al valor unitario pactado para el ítem No. 2 del contrato. UN (1) SEXTO PAGO, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción con el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información dentro de la cual conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento FUJITSU de ENTerritorio S.A. por doce (12) contados a partir del 5 de septiembre del 2024 y hasta el 5 de septiembre del 2025, a nombre de ENTerritorio S.A., y la entrega del documento de fabricante donde conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento. Correspondiente al valor pactado para el ítem No. 1 del contrato y Cuatro (4) PAGOS trimestrales vencidos a partir del 5 de septiembre del 2024 y hasta el 5 de septiembre del 2025, una vez se suscriba con la supervisión del contrato el acta dentro de la cual conste la prestación del soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes, incluida la aplicación de los ANS (si hay lugar a ello). Correspondiente al valor unitario pactado para el ítem No. 2 del contrato.

6. **CLÁUSULA SEXTA. - MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

7. **CLÁUSULA SÉPTIMA VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas estipuladas en el contrato y sus modificaciones que no contravengan lo establecido en el presente documento continuarán vigentes.

8. **CLÁUSULA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte de ENTerritorio S.A. y de la aprobación de las garantías.

ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS Firmado digitalmente por ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS	Firmado digitalmente por ARMANDO VIVAS SALAMANCA Fecha: 2024.08.27 '15:22:57 -05'00	JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO Firmado digitalmente por JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO Fecha: 2024.08.30 19:14:47 -05'00'
ANGIE JOHANNA GIRALDO SALAS JABS Gerente Grupo de Contabilidad Supervisor	**ARMANDO VIVAS SALAMANCA** Gerente Grupo de Tecnologías de la Información Supervisor	**JUAN GUILLERMO ORTIZ JULIAO** Subgerente Administrativo

Elaboró: Wilson Sneider Cobos Poveda – Contratista Grupo Tecnologías de la Información.

Revisó: Jhonattan A. Acevedo Figueredo – Contratista Grupo Tecnologías de la Información

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar vigentes.

Anotación 4: El formato aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos derivados.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202460010003563

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

MEMORANDO

Bogotá D.C, 05-09-2024 17:18:32

PARA: **SUBGERENCIA DE OPERACIONES**

DE: **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**
GRUPO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASUNTO: Alcance Formato F-PR-07 Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970

Me permito dar alcance al Formato F-PR-07 Modificación No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, de la siguiente manera:

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICACIÓN PLAZO: Modificar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, así: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses es decir hasta el 5 de septiembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

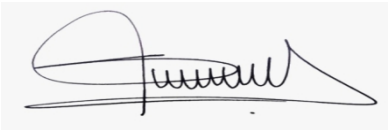
CLÁUSULA QUINTA. – MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 2023970, así: " **CLÁUSULA SEPTIMA - *FORMA DE PAGO***: *ENTerritorio S.A. pagará al contratista el valor total del contrato en DIEZ (10) PAGOS, así: UN (1) PRIMER PAGO, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción con el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información dentro de la cual conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento FUJITSU de ENTerritorio S.A. por doce (12) meses a nombre de ENTerritorio S.A., y la entrega del documento de fabricante donde conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento. Correspondiente al valor pactado para el ítem 1 del contrato, Cuatro (4) PAGOS, trimestrales vencidos una vez se suscriba con la supervisión del contrato acta dentro de la cual conste la prestación del soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes, incluida la aplicación de los ANS (si hay lugar a ello). Correspondiente al valor unitario pactado para el ítem No. 2 del contrato. UN (1) SEXTO PAGO, una vez se suscriba acta de recibo a satisfacción con el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información dentro de la cual conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento FUJITSU de ENTerritorio S.A. por doce (12) contados a partir del 5 de septiembre del 2024 y hasta el 5 de septiembre del 2025, a nombre de ENTerritorio S.A., y la entrega del documento de fabricante donde conste la actualización, configuración, soporte para el licenciamiento. Correspondiente al valor pactado para el ítem No. 1 del contrato y Cuatro (4) PAGOS trimestrales vencidos a partir del 5 de septiembre del 2024 y hasta el 5 de septiembre del 2025, una vez se suscriba*

con la supervisión del contrato el acta dentro de la cual conste la prestación del soporte y acompañamiento técnico especializado para la generación de reportes, incluida la aplicación de los ANS (si hay lugar a ello). Correspondiente al valor unitario pactado para el ítem No. 2 del contrato.

Cordialmente,



ARMANDO VIVAS SALAMANCA
GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN



SANDRA MILLADY RIVEROS BARBOSA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Proyectó: YAZMIN SOFIA VALBUENA FERNANDEZ - CONTRATISTA
Elaboró: YAZMIN SOFIA VALBUENA FERNANDEZ - CONTRATISTA
Revisó: ALBERTO MARIO MUNEVAR MANOTAS - CONTRATISTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

icontec ISO 9001 TR-CO22-96290
icontec ISO 37301 CMD-SG-00012
icontec ISO / IEC 27001 TR-CO22-962904
icontec ISO 45001 TR-CO22-962902
icontec ISO 14001 TR-CO22-962901

COTIZACIÓN 1474

BPENNOVA Consulting Group
Carrera 11ª N° 97ª - 19
Bogotá, Colombia
(+57 1) 472 4347

Validez: Septiembre 23 de 2024

Fecha Cotización:	Agosto 23 de 2024		
Cliente:	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.**	**Referencia:**	Renovación soporte técnico y funcional
Dirección:	Calle 26 No 13 -19 Bogotá, Colombia	**Atención:** **Teléfono:** **Email:**	Wilson Cobos (+57 60) 1594 0407 Ext. 12891 wcobos@enterritorio.gov.co
Término de Pago:	30 días		

Representante:	**Email Representante:**	**Tlf. Representante:**
Sergio Quiroz Arteaga	sergio.quiroz@bp-ennova.com	(+57 313) 548 1128

Item	Número Parte	Descripción	QTY	Precio Unidad	Valor Total
1		ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN, SOPORTE PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU INTERSTAGE XWAND- TK_V13.1.3_EN. INCLUIDA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS	1	$ 4,772,000	$ 4,772,000
2		SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.	1	$ 25,228,000	$ 25,228,000
SUBTOTAL					**$ 30,000,000**

Notas:

1. En caso de ser necesario, cualquier cambio en los detalles de los servicios indicados arriba, por favor contactar a Sergio Quiroz a la dirección de correo electrónico sergio.quiroz@bp-ennova.com.
2. Valores presentados INCLUYEN IMPUESTOS.
3. Valores presentados expresados en COP.

Re: Solicitud de confirmación Adicion contrato 2023970

Sergio Quiroz <quiroz.sergio@gmail.com>

Jue 2024-08-22 06:05

Para:Wilson Sneider Cobos Poveda <wcobos@enterritorio.gov.co>

4 archivos adjuntos (381 KB)

REDAMGP.pdf; SB24327410FCD44.pdf; reporte.pdf; CC.Representante.Legal.BPENNOVA.COL.pdf;

ATENCIÓN: Este correo es externo a ENTERRITORIO. Evite dar clic sobre adjuntos y/o enlaces a otros sitios a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda o sospecha verifique la fuente o informe a la Mesa De Ayuda.

Buenos días Wilson. Muchas gracias. Nos permitimos confirmar la extensión del contrato. Adjunto los documentos solicitados.

Cordialmente,

Sergio Quiroz | BPENNOVA Consulting | sergio.quiroz@bp-ennova.com
www.bp-ennova.com

On Wed, Aug 21, 2024 at 11:50 AM Wilson Sneider Cobos Poveda <wcobos@enterritorio.gov.co> wrote:

> Cordial saludo estimado Sergio, conmotivo del futuro vencimiento del contrato 2023970 para el proximo 5 de septiembre del 2024, la entidad se encuentra interesada en prorrogar el contrato por el termino de un (1) año mas a partir del actual vencimiento y adicionar el valor inicial de Treinta millones de pesos M/cte ($30.000.000.00) en un 100%, manteninedo los valores unitarios de la oferta inicial aprobada, por lo tanto si es de tu interes y eld e BP ENNOVA CONSULTORIA SAS, aceptar la adicion y prorroga planteada enviar los sigueintes documentos:
>
> Respuesta de aceptación, respondiendo a este correo con la oferta de **BP ENNOVA CONSULTORIA SAS**
>
> Camara de comercio Actualziada
>
> Cedula del Rte Legal
>
> Consulta del REDAM
>
> Formato de Vinculación (se encuentra en la pagina WEB)
> https://www.enterritorio.gov.co/ValidadorDeCondiciones/ServPrivacidadDatos?ap=16

Cordialmente:

Wilson Sneider Cobos Poveda

Contratista

Grupo de trabajo de Tecnologías de la Información

wcobos@enterritorio.gov.co

(+57) (601) 915 6282

Calle 26 # 13-19 Piso 28, Bogotá D.C.

http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A- ENTERRITORIO S.A

Vigencia:2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **CDP2024-005333** **Fecha Exp: 03/09/2024**

Valor total certificado de Disponibilidad Presupuestal: $ 30.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: Prorrogar, adicionar y modificar el contrato No. 2023970 cuyoo objeto es SOPORTE, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES XBRL Y TRANSFERENCIA DE CONOCI-MIENTO PARA EL LICENCIAMIENTO FUJITSU DE ENTERRITORIO

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VIGENCIA ACTUAL	21108011	001700 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	$30.000.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Sandra Millady Riveros Barbosa / 09/03/2024

Revisó: HERNANDEZ ZAMBRANO PAOLA ANDREA / 09/03/2024

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA / 09/03/2024

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S.
N.I.T. : 900.738.865-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02463080 DEL 9 DE JUNIO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MARZO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 304,609,835

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 54 D NO. 135 95 OF 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@BP-ENNOVA.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 54 D NO. 135 95 OF 203
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@BP-ENNOVA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842246 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S..

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A TERCEROS A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN DE TECNOLOGÍA, PRODUCTOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE, HARDWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICA. 2. REPRESENTACIÓN, VENTA, COMERCIALIZACIÓN E IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍA, PRODUCTOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE, HARDWARE Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS. 3. ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA DE EMPRESAS, EN LOS ÁMBITOS DE TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES. 4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA TECNOLOGÍA, INFORMÁTICA, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE, EL ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LA GESTIÓN, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS Y LA PROMOCIÓN DE IMAGEN Y RELACIONES PÚBLICAS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES LÍCITAS, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN)
OTRAS ACTIVIDADES:
4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $4,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 4,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $2,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $2,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, CON UN SUPLENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 5 DE JUNIO DE 2014, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01842246 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PRIETO NELSON GILDARDO	C.C. 000000007300332
SUPLENTE DEL GERENTE	
PRIETO COCA NOHORA ESPERANZA	C.C. 000000052927627

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 9. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ESTOS ESTATUTOS, Y LAS QUE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S. REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 24 DE MARZO DE 2024.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 304,609,835.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 1.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $234,678,495

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6202

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 09:32:10, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007388657
Código de Verificación	900738865724090509321O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253826501

PIB
09:33:44

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BP ENNOVA CONSULTORIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007388657:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de septiembre de 2024, a las 09:44:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7300332
Código de Verificación	73003322409050944445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 253827881

PIB
09:45:15

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELSON GILDARDO PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7300332:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2024 09:43:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7300332 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101401518** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:27 AM horas del 05/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7300332**

Apellidos y Nombres: **PRIETO NELSON GILDARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.